

PROGRAMA PARA LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA INFANCIA **ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL**

Conforme a lo señalado en la Ley General de Desarrollo Social y su Reglamento, así como el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, que instituyen que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a cargo de programas de desarrollo social, promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de los esquemas de Contraloría Social, así como incluir, en las Reglas de Operación correspondientes a dichos programas, los mecanismos y acciones específicas para impulsar y apoyar estos esquemas orientados a fomentar la participación de los beneficiarios en las tareas de supervisión, seguimiento y vigilancia de los programas.

Para efecto de estas actividades, se entiende por Instancia Normativa al responsable directo de la contraloría, a la Dirección General de Protección a la Infancia y por Representación Federal al responsable de estas acciones en las entidades federativas, es decir, a los Sistemas Estatales DIF, estos a su vez deberán nombrar a una/un Enlace de contraloría ante la Dirección General de Protección a la Infancia, para la coordinación, operación y seguimiento de las actividades en su ámbito de competencia.

Bajo esta orientación, el Sistema Nacional DIF, a través de la Dirección General de Protección a la Infancia (DGPI), ha diseñado el presente esquema, aplicable a la operación del *Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia*, con las acciones inherentes al tema de Contraloría Social, como una práctica de transparencia y rendición de cuentas.

La estrategia a seguir por la Dirección General de Protección a la Infancia del Sistema Nacional DIF, para realizar las actividades de promoción de la Contraloría Social en el marco del *Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia*, se estipula en las Reglas de Operación correspondientes al *Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia*¹, en el numeral 8.2 donde se establece:

“La instancia normativa en coordinación con las instancias Ejecutoras, promoverá la integración y operación de Comités de Contraloría Social, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprendidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos que le sean asignados al mismo.

Para lograr lo anterior, el Sistema Nacional y los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia deberán ajustarse al "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social", emitidos por la Secretaría de la Función Pública y publicados en el Diario Oficial de la Federación, el 11 de abril de 2008, para que promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la contraloría social, conforma al Esquema guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social que se validen por la Secretaría de la Función Pública.”

Cabe señalar que los trabajos para la implementación y ejecución del mecanismo de Contraloría Social, dependerá en gran medida de la transferencia de los recursos federales a los Sistemas

¹ Reglas de Operación para el Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, 2015.

Estatales DIF, ya que será a partir de la radicación de estos, que se ejecutaran las actividades del Programa.

Derivado de lo anterior, este Esquema considera para su aplicación las siguientes etapas:

DIFUSIÓN

La instancia normativa promoverá y difundirá el contenido de las Reglas de Operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, así como la información relacionada con el Programa y los procedimientos relativos a las actividades de Contraloría Social, por medio de materiales de promoción.

Incorporar a los Convenios de Coordinación que sigan con los SEDIF para la operación del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, un texto que determine las responsabilidades de promoción y operación de la Contraloría Social de las entidades ejecutoras (SEDIF).

Con el propósito de informar sobre la operación del Programa la instancia normativa elaborará material digital (Díptico del Programa: ¿Qué es la Contraloría Social?, el cual será validado por Comunicación Social del Sistema Nacional DIF. Dicho material será enviado por medio electrónicos a los SEDIF para su reproducción y distribución.

Así mismo, en el caso de que el enlace y personal responsable de Contraloría Social en cada Sistema Estatal DIF llegara a realizar algún tipo de material, deberá enviarlo a la instancia normativa para su validación ante el área de Comunicación Social del Sistema Nacional DIF

CAPACITACIÓN Y ASESORÍA

La Dirección General de Protección a la Infancia, implementará un esquema de capacitación en Contraloría Social, conforme a lo siguiente:

El plan de capacitación de contraloría social contará con módulos teóricos y técnicos específicos para instruir y sensibilizar al enlace y personal responsable de Contraloría Social en cada Sistema Estatal DIF, mediante talleres y capacitaciones a través de videoconferencias que promuevan el trabajo comunitario, la participación social y planeación participativa, la transparencia y rendición de cuentas en el manejo de recursos públicos y la cultura de denuncia.

La Instancia Normativa será la encargada de diseñar un manual para la capacitación en Contraloría Social, dentro del Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia.

La instancia normativa evaluará el cumplimiento de las actividades en la materia y asesorará vía telefónica y correo electrónico al enlace y personal responsable de Contraloría Social en cada Sistema Estatal DIF, sobre cualquier duda o comentario surgido de la operación de contraloría social y sobre el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) de la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Por otro lado, las Instancias Ejecutoras (SEDIF) que operen las diferentes estrategias del Programa serán responsables de:

- Corresponde al enlace y personal responsable de Contraloría Social en cada Sistema Estatal DIF la capacitación a los beneficiarios integrantes de comités, por ello deberán brindarles conocimientos generales del Programa y proporcionarles las herramientas

necesarias para desempeñar sus tareas de seguimiento, supervisión y vigilancia, ejerciendo su derecho a la información y a la rendición de cuentas de manera corresponsable con el Gobierno.

- Coordinar la constitución o conformación de los Comités de Contraloría Social (CCS).
- Brindar asesoría en el llenado de los informes y cédulas a los integrantes de comités, para que realicen adecuadamente sus actividades.
- Capturar e integrar los siguientes documentos en el Sistema Informático de Contraloría Social:
 - Plan de Trabajo Estatal de Contraloría Social, firmado y validado por el Director del Sistema Estatal DIF.
 - Actas Constitutivas de los Comités formados.
 - Cédulas de vigilancia de cada comité y sus informes finales con resultados de las actividades desarrolladas, las cuales serán capturadas por los enlaces de cada SEDIF de Contraloría Social.
 - Emisión de reportes numéricos respecto a: las actividades de promoción de contraloría social; comités registrados; cédulas de vigilancia trimestral; informes finales; y quejas y denuncias.
 - En caso necesario, los reportes podrán incluir notas sobre la problemática detectada en las actividades de los comités.

La integración, registro en el SICS y organización de comités en el Programa para la Protección y el Desarrollo Integral de la Infancia, será responsabilidad del enlace y personal responsable de Contraloría Social en cada Sistema Estatal DIF, en función de la Guía operativa de Contraloría Social y anexos correspondientes, en caso de considerarlo conveniente se podrá apoyar de las instancias estatales y municipales que estime pertinente.

SEGUIMIENTO

La Instancia Normativa proporcionará asesoría permanente a los enlaces y personal responsable de Contraloría Social en cada Sistema Estatal, quienes a su vez deberán otorgar acompañamiento a los miembros de los Comités, para que sean capaces de realizar adecuadamente las actividades de supervisión y vigilancia que implica el esquema de Contraloría Social, así como de captar la cédulas de vigilancia entre los propios beneficiarios y entregarlas al enlace y personal responsable de Contraloría Social en cada Sistema Estatal, a fin de que se capturen en el Sistema Informático de Contraloría Social.

Una vez constituidos los Comités de Contraloría Social, la persona responsable del programa de Contraloría Social en la entidad implementará un esquema de monitoreo que permita supervisar las actividades realizadas por los integrantes de los comités. Para lo anterior, se llevarán a cabo reuniones de asesoría para las personas beneficiarias donde se levantarán minutas, mismas que deberán registrarse en el Sistema Informático de Contraloría Social SICS.

Asimismo, los comités llenarán los formatos con los resultados de las actividades realizadas como son: acta de instalación del comité, minuta de las reuniones, cédula de vigilancia e informe final, y las

instancias ejecutoras serán las responsables de su captura en el Sistema de Información de Contraloría Social.

Las personas responsables del Programa en los SEDIF serán las encargadas de recopilar, resguardar y capturar en el Sistema Informático de Contraloría Social los formatos establecidos para llevar a cabo dichas acciones de Contraloría Social.

La Dirección General de Protección a la Infancia, como Instancia normativa responsable del programa evaluará periódicamente a los responsables de los Sistemas Estatales DIF sobre el cumplimiento de actividades estipuladas en sus respectivos Programas Estatales de Trabajo de Contraloría Social y les comunicará, cualquier inconsistencia en la información registrada, procurando en todo momento asegurar la calidad de la misma.

COORDINACIÓN

La instancia normativa llevará a cabo las siguientes acciones de coordinación:

- Conformará un apartado en las Reglas de Operación del Programa relativo a la directiva de contar con un esquema de Contraloría Social.
- Dentro del Apartado Ocho en los convenios de coordinación o colaboración que se firman por parte del SNDIF y los SEDIF las partes reconocen el instrumento de contraloría social como una práctica de transparencia y control de rendición de cuentas, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.2 de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008.
- Solicitará por escrito la designación de un enlace de contraloría social a las instancias ejecutoras.